



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### UNIVERSIDAD DE BURGOS

*EXTRACTO de la Resolución de 21 de junio de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por el que se convocan Ayudas para la recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.*

BDNS (Identif.): 571776

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571776>)

*Primero.– Modalidades.*

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

Ayudas para la recualificación del profesor universitario, funcionario o contratado.

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

*Segundo.– Beneficiarios.*

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

Personas con título de doctor obtenido en la Universidad de Burgos.

Personas con título de doctor obtenido en universidades privadas españolas.

Personas de nacionalidad española que han obtenido el título de doctor en universidades o centros de investigación extranjeros, públicos o privados.

Haber transcurrido como máximo dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Ayudas para la recualificación del profesor universitario, funcionario o contratado.

Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores de la Universidad de Burgos que no superen 10 años de servicios en dichas categorías a fecha de presentación de solicitudes.

Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Burgos.

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país con una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes a la de la defensa de la tesis doctoral.

*Tercero.– Objeto.*

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.

Ayudas para la recualificación del profesor universitario, funcionario o contratado.

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

El objeto de estas ayudas es la incorporación a la Universidad de Burgos de personal docente e investigador con trayectoria postdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

*Cuarto.– Bases reguladoras.*

Por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, del Ministerio de Universidades y por la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español que actuarán como bases reguladoras. Para lo no regulado en estas normas, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (B.O.C. y L. 15 de enero de 2020).

*Quinto.– Cuantía.*

La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas será de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.989.462 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 30112 461AA 692 de los presupuestos de la Universidad de Burgos, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2022: 663.154 €

Anualidad 2023: 663.154 €

Anualidad 2024: 663.154 €



*Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 30 de julio de 2021.

Burgos, 24 de junio de 2021.

*El Rector,*

Por Delegación R.R. de 27 de enero de 2021

(B.O.C. y L. de 29 de enero de 2021)

El Vicerrector de Investigación,

Transferencia e Innovación

Fdo.: JOSÉ MIGUEL GARCÍA PÉREZ